OTROSÍ No. 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No. 3735 DE 2022.

Entre los suscritos a saber, ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.365.206 de Buenos Aires - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por otra CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.048.027 de Cali, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la E.S.E. OCCIDENTE, identificada con el Nit. 900.145.588-6, según Decreto No.0719 del 28 de abril de 2020 y acta No.043 del 29 de abril de 2020, hemos decidido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato interadministrativo no. 3735 de 2022, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el 22 de diciembre de 2022 se celebró entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE – E.S.E , el contrato interadministrativo no. 3735 de 2022, cuyo objeto es: "APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS" PARÁGRAFO: Los recursos serán ejecutados en las dimensiones 2, 4, 5, 6, 8 y 9 correspondiente a los Municipios de López de Micay y Timbiquí.2) El plazo de ejecución del contrato interadministrativo ejecución del contrato será de DIEZ (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de garantías, la cual se suscribió 29 de diciembre de 2022. 4)Que, mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2023, la supervisora del contrato MARTHA PATRICIA NOVELLA Profesional universitario, solicitó se prorrogue plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 3735 de 2022. 5 ) Que de acuerdo a los motivos consignados en su solicitud de viabilidad; por ser jurídica y técnicamente viable, el presente otrosí quedará así: CLAUSULAPRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 3735 de 2022, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, hasta el diez (10) de diciembre de 2023.CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y parágrafos que no se modificano adicionan con el presente otrosí No. 01 continúan vigentes. CLAUSULA TERCERA: El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y aprobación ampliación de las garantías.